



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

**SE HACE PARTE
ACREDITA PERSONERIA
DECLINA NOTIFICACION**

SR. JUEZ:

FABIAN A. BUSTOS LAGOS, Subdirector de Asuntos Judiciales de **FISCALÍA DE ESTADO**, presentándome en los autos **Nº 13-04862245-8 (5027)**, caratulados: **"DELL INNOCENTI MARIA CECILIA C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS p/ D. Y P. "**, a U.S. respetuosamente digo:

I.- ACREDITA LA PERSONERIA.

CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO LEGAL.

De acuerdo a las facultades procesales conferidas al suscripto por la Resolución de Fiscalía de Estado Nº 49/16 que se adjunta con el presente escrito, en copia fiel con su original y con la expresa declaración de que se encuentra vigente, y me hago parte en estos autos, constituyendo domicilio legal en mi Despacho Oficial, sito en la sede de Fiscalía de Estado, en la calle San Martín Nº 624 de la Ciudad de Mendoza, donde se deberán notificar las resoluciones que se dicten (Acordada 21235/08, C.C.Mza.), con lo que pido que se tenga por acreditada, de conformidad y a los términos del art. 20 del C.P.C., la delegación que me ha sido conferida y por consiguiente la personería invocada y por lo tanto, que se me otorgue la participación procesal correspondiente, todo lo que solicito al Tribunal que se tenga presente.

II.- Atento a la emergencia y feria sanitarias dispuestas (de público y notorio), no pudiendo cumplir con la remisión de las actuaciones de modo físico conforme lo dispuesto por la

Acordada N° 21.235 SCJM, atento lo dispuesto por el art. 3° de la Acordada 29.528 (agregado como último párrafo del art. 3° de la Ac. N° 29.526), vengo a declinar la notificación realizada el día 18/03/2021 ello así dado que, no ha sido posible visualizar la demanda ni contestación de la demandada directa, disponiendo efectuar nuevamente la misma con la remisión de la totalidad de las presentaciones susceptibles de adjuntar en soporte digital (demanda, responde, pericia, etc.) Link o ID, lo que solicito se tenga presente y se notifique en la forma peticionada

SERA JUSTICIA.

Firmado digitalmente por: BUSTOS
LAGOS Fabian Alberto
Fecha y hora: 22.03.2021 10:41:19



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA

MENDOZA, 08 ABR 2016

RESOLUCION N° 049 - F.E.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pedro García Espetxe ha cesado en sus funciones como Director de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado (Resolución n° 47/16).

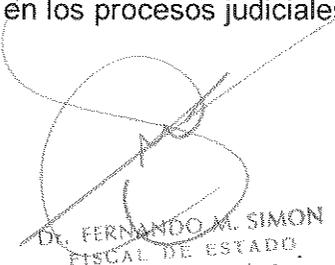
Que ante la vacancia de dicho cargo, mediante Resolución n° 48/16, ha sido designado como tal el Dr. Eliseo Joaquín Vidart, quien anteriormente se desempeñaba como Subdirector de Asuntos Judiciales.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección de Asuntos Judiciales y garantizar la mayor eficiencia y celeridad en la intervención de esta Fiscalía en los procesos judiciales en los que está comprometido el patrimonio público, resulta necesario establecer una nueva delegación de la tareas vinculadas a dicha función, las cuales no son privativas y esencialmente inherentes al carácter político de la Función de Fiscal de Estado en los términos de los artículos 7° y 8 inc. b) de la Ley n° 3.909. Que en tal sentido resulta evidente la imposibilidad material de que dichas tareas sean personalmente cumplidas por el único titular de este Organismo.

Por ello, en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control por mandato del artículo 177° de la Constitución de Mendoza:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Encomiéndese en forma indistinta al Director de Asuntos Judiciales, Dr. Eliseo Joaquín Vidart – D.N.I. n° 14.149.101-, a la Dra. Marcela Eleonora Berríos – D.N.I. n° 22.110.929-, al Dr. Fabián A. Bustos Lagos – D.N.I. n° 16.042.051; y la Dra. Alicia C. López Revol – D.N.I. n° 17.640.185-, la firma de los siguientes actos procesales a realizar en los procesos judiciales en los que intervenga Fiscalía de Estado:


DR. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 49 - F.E.

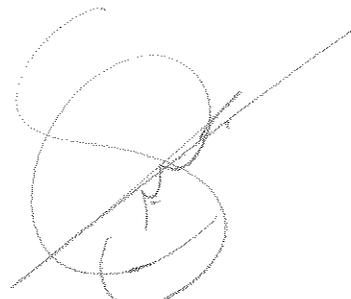
- a) La interposición de la demanda y de cualquier recurso establecido por los Códigos Procesales vigentes en la provincia; así como toda contestación relativa a dichos actos.
- b) La totalidad de las notificaciones regidas por las acordadas vigentes o que en el futuro emita la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.
- c) Toda petición prevista en el C.P.C. de la Provincia tendiente a impulsar el proceso.
- d) La designación de los abogados auxiliares para concurrir a las audiencias que se fijen en los procesos en los que intervenga Fiscalía de Estado.

Artículo 2°: A fin de acreditar personería en los términos de los códigos procesales vigentes en la Provincia, el agente delegado deberá acompañar en cada proceso judicial en el que intervenga copia de la parte resolutive de la presente Resolución, declarando que la misma se encuentra vigente.

Artículo 3°: Déjese sin efecto toda delegación previa relativa los actos enumerados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza

Firmado digitalmente por:
BUSTOS LAGOS Fabian Alberto
Fecha y hora: 28.05.2020
11:59:39

Firmado digitalmente por: BERRIOS Marcela
Eleonora
Fecha y hora: 28.05.2020 14:49:57

Firmado digitalmente por: VIDART
Eliseo Joaquin
Fecha y hora: 28.05.2020 11:19:07

Firmado digitalmente por: LOPEZ
Alicia Del Carmen
Fecha y hora: 28.05.2020 10:22:05